



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 3 Embutidos y Derivados Lácteos) con Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y, por la otra, la empresa Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C.P. José Alberto Zuart Barrón, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Elaboró: JAUF

1 de 21









f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento De Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Elaboró: JAUF

Handwritten signatures and date: 6 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal, Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se garantiza la validez de los apensos, términos, condiciones, cláusulas económicas y las demás disposiciones que determinen procedimientos, áreas regulatorias, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número: 3531/DI-CONSULTIVO/2022/176

GOBIERNO DE MÉXICO  
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
**PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS**  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

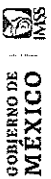
Elaboró: JAUF

7 de 21

Oficina de Corrección Administrativa Dependencia Estatal, Unidad  
Administrativa de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validez jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación,  
procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del  
cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa de  
económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las  
áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular  
de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25  
del Reglamento de Organización y Funciones de la Dependencia Estatal, en consecuencia, se registra  
en el Sistema de Registro de Documentos por el Departamento Consultivo, bajo el número: 31110 CONSULTIVO/2022/118







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
**PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS**  
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

Cuando la orden de compra o "Solicitud o Cancelación de Alimentos al Proveedor nd-15" sea enviada vía correo electrónico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si **"EL PROVEEDOR"** no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de **"EL INSTITUTO"** según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por **"EL INSTITUTO"**.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES**

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra para los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)**, en original y copia, la Solicitud o Cancelación de Alimentos ND-15, **Anexo Número 10 (diez)** se deberá de elaborar en original y copia con 24 horas de anticipación. (Las Originales para **"EL PROVEEDOR"** y la copia para el área de Nutrición).

Se podrá evaluar el desempeño de **"EL PROVEEDOR"**, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación a **"EL PROVEEDOR"**, será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres de la Unidad Hospitalaria, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Víveres, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, en forma semanal o cuando exista una urgencia de problemática de proveedores, el Jefe de Nutrición o bien el administrador de la Unidad, requisitará el formato denominado "Informe de problemática del proveedor ND-19" **Anexo Número 11 (once)**, para la aplicación de la sanción correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** invariablemente deberá entregar dentro de los 3 (tres) días naturales de cada mes a la Coordinación de Nutrición y Coordinación del Programa IMSS-Bienestar, un informe mensual de consumo en importe, con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la unidad médica usuaria, importe consumido en el mes a reportar por subgrupo de alimentos, a los siguientes correos electrónicos: [jose.marfil@imss.gob.mx](mailto:jose.marfil@imss.gob.mx) y [jose.dorantesg@imss.gob.mx](mailto:jose.dorantesg@imss.gob.mx).

Nº CONTRATO	SUBGRUPO DE ALIMENTOS								
UNIDAD MEDICA	1A CARNES ROJAS	1B CARNES BLANCAS	1C EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS	1D HUEVO	1E FRUTAS Y VERDURAS	1F PESCADO	1G PAN FRESCO	1H PRODUCTOS DE MAÍZ	2A ABARROTÉS
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en el almacén de víveres de los Hospitales Rurales y Albergues, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad conforme al **Anexo Número 12 (doce)** "Presentación y Criterios de Calidad", mismo que también se indica en el Cuadro

Elaboró: JAUF

de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación, jurídica se otorga, sin perjuicio sobre la justificación procedimental, únicamente, cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos de fondo de la investigación de mérito correspondiente, en su totalidad, y la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, de acuerdo a los criterios que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los estados jurídicos del presente documento, fueron validados por la mesa de validación y la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema de validación por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró este documento con el número de registro: 2022-CONSULTIVO/02022/176



f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**CONTRATO NÚMERO D2M0022**

Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web de **"EL INSTITUTO"**, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, **"EL PROVEEDOR"**, deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- 1) Marca Comercial
- 2) Nombre Genérico y Específico
- 3) Fecha de Fabricación y Caducidad
- 4) Nombre o Razón Social de **"EL PROVEEDOR"**
- 5) Fecha de rebanado o corte
- 6) Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, en los lugares que se indican en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB), de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)** Formato de orden de compra, el cual forma parte del presente contrato.

Para los bienes del Grupo 1, subgrupo C, solo en el caso de las unidades médicas foráneas, podrán ser entregados tres veces por semana, previo acuerdo con las unidades mencionadas para determinar los días de entrega, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un frigorífico y/o congeladora en óptimas condiciones de funcionamiento, la cual será devuelta al término de la vigencia del contrato.

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo Número 4 (cuatro)**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo Número 7 (siete)** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes, y revisar que se entreguen conforme con la marca(s) adjudicadas(s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página de **"EL INSTITUTO"** en Internet. Además se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales **"EL PROVEEDOR"** no pueda entregar las marcas adjudicadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación de los actos administrativos, en el momento de la expedición de los mismos, en el resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos, hechos, términos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencias, responsabilidades, hechos y/o consumos.

Los aspectos jurídicos del presente documento hacen válidos por lo personal/ultra partes, los actos administrativos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que el presente documento no constituye un acto administrativo, sino un documento de carácter informativo, en el que se expresan los puntos de vista de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el momento de expedirse, bajo el número: 3576/CONSULTIVO/2022/176

GOBIERNO DE MEXICO  
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
**PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS**  
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

**"EL PROVEEDOR"** está conforme en que **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** podrá evaluar el desempeño de **"EL PROVEEDOR"** midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del presente contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
1	<b>ALIMENTOS PERECEDEROS:</b> C.- Embutidos y derivados lácteos	Embutidos y derivados lácteos 15 días anteriores a la fecha de caducidad	Refrigeración a menos de 4 grados centígrados

**REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES**

**"EL PROVEEDOR"** cuenta con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2016 en las capacidades y cantidades indicadas en el **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte del presente contrato.

Nota.- **"EL PROVEEDOR"** que participe para 2 o más subgrupos podrá hacer uso del mismo vehículo en el entendido que cumplen con las características señaladas con anterioridad. Ejemplo: **"EL PROVEEDOR"** que decida participar en los subgrupos de carnes rojas y carnes blancas requerirá 2 vehículos, 1 para Régimen ordinario y otro para el programa de IMSS Bienestar.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Hospital Rural y Albergue, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega, estipulados en el presente contrato, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La recepción de los bienes estará sujeta a que se acompañen de la documentación que los ampara, la cual deberá contener número de partida, cantidad, precio unitario y total, especificaciones técnicas o descripción y tipos de presentación por grupo de suministro, número de contrato, proveedor, periodo de garantía,

Elaboró: JAUF

11 de 21

Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal, Unidad de Abastecimiento y Equipamiento Consultivo  
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, en el momento de la adjudicación, la procedencia o no de la adquisición de los bienes, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requerir, técnicas y/o contenidas.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad de Servicio Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 353 del CONSTATIVO 2022/H16  
 GOBIERNO DE MÉXICO  
 IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**CONTRATO NÚMERO D2M0022**

asimismo a su verificación, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del bien objeto del presente contrato, y demás condiciones requeridas en el mismo, considerando cantidad y empaque.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes, Orden de Compra en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta orden, las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI, correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

**NOTA:** En términos de lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo a la naturaleza y a las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Tratándose de bienes que así lo requieran en base a sus características, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa y/o etiqueta que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Periodo de garantía del bien.
5. Número del contrato.
6. Número de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Marca o logotipo del fabricante.
8. Número de catálogo.
9. Logotipo o leyendas alusivas: “Propiedad IMSS”.
10. Número de lote.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Las condiciones contenidas en el presente contrato no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **“EL INSTITUTO”**.

**QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS.- “EL INSTITUTO”** a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **“EL PROVEEDOR”**, por no entregar la(s) marca(s) adjudicada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción señaladas en el **Anexo Número 8 (ocho)**, o que presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 horas a las 14:00 horas después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación del **“EL INSTITUTO”**.

Elaboró: JAUF







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 9 (nueve)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante “EL INSTITUTO”, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999) 9-40-25-64, 01 (999) 9-40-25-65.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR”, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si “EL PROVEEDOR” cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el “EL PROVEEDOR” ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con los adjudicados.

Elaboró: JAUF

15 de 21

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni de la validez económica y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal titular de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el documento publicado en el Libro de Actos del Instrumento Contractivo, en fecha 15 de febrero de 2022, bajo el número 3576/CONSULTIVO/2022/176



*(Handwritten signatures and initials)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"**, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estipulado en la Cláusula Décima Primera.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta las 13:30 horas.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Elaboró: JAUF







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **“EL PROVEEDOR”**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**“EL INSTITUTO”** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con la entrega de los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera, de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley en cita, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000572-2022 de fecha 02 de febrero del 2022 autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Unidad, clave, nombre del alimento, presentación, unidad de medida, marca/fabricante, precio unitario, cantidades e importes mínimos y máximos.

**Anexo Número 3 (tres):** Domicilios de los Hospitales Rurales y Albergues y calendario de entrega y distribución de los Bienes.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de Orden de Compra.

**Anexo Número 5 (cinco):** Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Víveres.

**Anexo Número 6 (seis):** Unidades Vehiculares.

**Anexo Número 7 (siete):** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución.

**Anexo Número 8 (ocho):** Cuadro de normas y criterios para la recepción

Elaboró: JAUF

19 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni de la validez de los documentos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o económica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el dictamen rubricado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 3570/CONSULTIVO/2022/176





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

**Anexo Número 9 (nueve):** Formato de Fianza.

**Anexo Número 10 (diez):** Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15

**Anexo Número 11 (once):** Informe de problemática del proveedor ND-19.

**Anexo Número 12 (doce):** Presentación y criterios de calidad

**Anexo Número 13 (trece):** Designación de administrador de contrato

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, a las bases de la convocatoria, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de febrero del 2022.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Contable

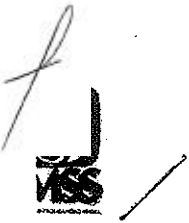
La validación, juzgada se efectos sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de justicia correspondiente, ni se limitan a los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la secretaría de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Control. En consecuencia, se registra bajo el número: 257/DCONSERVATIVO/2022/176

GOBIERNO DE MEXICO  
 IMSS



SIN TEXTO



# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000572-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83	Yucatan
839001	Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100	Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

VIVERES (EMBUTIDOS)
---------------------

Fecha Elaboración: 02/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ **455,368.00**  
 Cuentas: 42060801 Viveres Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200  
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	41.4	41.4	41.4	41.4	41.4	41.4	41.4	41.4	41.4	41.4	41.4	41.4
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
EVELIA MONTANEZ GUZMAN  
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____ _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL EN YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES)  
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

## ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDS-001113-K23

NÚMERO DE PROVEEDOR: 00116393

FECHA DE FALLO: 04 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE FIRMA: 18 DE FEBRERO DEL 2022

VIGENCIA: DEL 05 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

### PARTIDA 3: GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS: SUBGRUPO C: EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA A granel en kg. Rebanada de 30 g c/lu.	kilo	NANGUS	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/lu. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg	kilo	NANGUS	96	240	\$140.00	\$13,440.00	\$33,600.00
	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	0	0	\$83.33	\$0.00	\$0.00
	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	96	240	\$83.33	\$7,999.68	\$19,999.20
	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	NANGUS	5	12	\$201.66	\$1,008.30	\$2,419.92
	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	kilo	LALA	5	12	\$74.66	\$373.30	\$895.92
	480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIIDOS bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	29	72	\$56.66	\$1,643.14	\$4,079.52
HR 62 IZAMAL HOSPITALES	480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	10	24	\$56.66	\$566.60	\$1,359.84
	480 202 0202	QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g.	kilo	LALA	0	0	\$89.51	\$0.00	\$0.00
	480 202 0205	QUESO COTIJA paquete de 1000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$216.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0208	QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G	kilo	LA CONCEPCION	20	48	\$186.66	\$3,733.20	\$8,959.68
	480 202 0102	QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G	kilo	LA CONCEPCION	29	72	\$186.66	\$5,413.14	\$13,439.52

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HR 59 ACANCEH HOSPITALES	480 202 0101	QUESO PANELA @ envasado de 450 g a 3000 g.	Kilo	LA CONCEPCION	15	36	\$158.33	\$2,374.95	\$5,699.88
	480 202 0100	QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g	Kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$158.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0206	QUESO CHIHUAHUA paquete de 400g	Kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0207	QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 500 g a 1000 g.	Kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA A granal en kg. Rebanada de 30 g c/lt.	Kilo	NANGUS	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granal. Rebanada de 30 g c/lt. En paquetes de 250 g, 500 g, 1kg	Kilo	NANGUS	96	240	\$140.00	\$13,440.00	\$33,600.00
	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	NANGUS	0	0	\$83.33	\$0.00	\$0.00
	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	NANGUS	96	240	\$83.33	\$7,999.68	\$19,999.20
	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Kilo	NANGUS	10	24	\$201.66	\$2,016.60	\$4,839.84
	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	Kilo	LALA	5	12	\$74.66	\$373.30	\$895.92
	480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	29	72	\$56.66	\$1,643.14	\$4,079.52
	480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	10	24	\$56.66	\$566.60	\$1,359.84
	480 202 0202	QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180g a 2000 g.	Kilo	LALA	0	0	\$89.51	\$0.00	\$0.00
	480 202 0205	QUESO COTIJA paquete de 1000g	Kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$216.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0208	QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G.	Kilo	LA CONCEPCION	48	120	\$186.66	\$8,959.68	\$22,399.20
	480 202 0102	QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G.	Kilo	LA CONCEPCION	24	60	\$186.66	\$4,479.84	\$11,199.60
	480 202 0101	QUESO PANELA @ envasado de 450 g a 3000 g.	Kilo	LA CONCEPCION	24	60	\$158.33	\$3,799.92	\$9,499.80
	480 202 0100	QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g	Kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$158.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0206	QUESO CHIHUAHUA paquete de 400g	Kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0207	QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 500 g a 1000 g.	Kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA A granal en kg. Rebanada de 30 g c/lt.	Kilo	NANGUS	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00	
480 103 0300	JAMON DE PAVO A granal. Rebanada de 30 g c/lt. En paquetes de 250 g, 500 g, 1kg	Kilo	NANGUS	58	144	\$140.00	\$8,120.00	\$20,160.00	
480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	NANGUS	0	0	\$83.33	\$0.00	\$0.00	
480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	NANGUS	96	240	\$83.33	\$7,999.68	\$19,999.20	
480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Kilo	NANGUS	24	60	\$201.66	\$4,839.84	\$12,099.60	
480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	Kilo	LALA	26	65	\$74.66	\$1,941.16	\$4,852.90	
480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	24	60	\$56.66	\$1,359.84	\$3,399.60	
480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	10	24	\$56.66	\$566.60	\$1,359.84	

HR 63 MAXCANU

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HOSPITALES	480 202 0202	QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g.	kilo	LALA	0	0	\$89.51	\$0.00	\$0.00
	480 202 0205	QUESO COTIJA paquete de 1000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$216.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0208	QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G	kilo	LA CONCEPCION	87	216	\$186.66	\$16,239.42	\$40,318.56
	480 202 0102	QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G	kilo	LA CONCEPCION	28	70	\$186.66	\$5,226.48	\$13,066.20
	480 202 0101	QUESO PANELA @ emvasado de 450 g a 3000 g.	kilo	LA CONCEPCION	29	72	\$158.33	\$4,591.57	\$11,599.76
	480 202 0100	QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$158.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0206	QUESO CHIHUAHUA paquete de 400g	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0207	QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g.	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA A granel en kg. Rebanaada de 30 g c/u.	kilo	NANGUS	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanaada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg	kilo	NANGUS	120	300	\$140.00	\$16,800.00	\$42,000.00
	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	0	0	\$83.33	\$0.00	\$0.00
	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	63	156	\$83.33	\$5,249.79	\$12,999.48
	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	NANGUS	24	60	\$201.66	\$4,839.84	\$12,099.60
	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	kilo	LALA	39	96	\$74.66	\$2,911.74	\$7,167.36
	480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	48	120	\$56.66	\$2,719.68	\$6,799.20
	480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	10	24	\$56.66	\$566.60	\$1,359.84
	480 202 0202	QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g.	kilo	LALA	0	0	\$89.51	\$0.00	\$0.00
	480 202 0205	QUESO COTIJA paquete de 1000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$216.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0208	QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G	kilo	LA CONCEPCION	87	216	\$186.66	\$16,239.42	\$40,318.56
	480 202 0102	QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G	kilo	LA CONCEPCION	58	144	\$186.66	\$10,826.28	\$26,879.04
480 202 0101	QUESO PANELA @ emvasado de 450 g a 3000 g.	kilo	LA CONCEPCION	72	180	\$158.33	\$11,399.76	\$28,499.40	
480 202 0100	QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$158.33	\$0.00	\$0.00	
480 202 0206	QUESO CHIHUAHUA paquete de 400g	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00	
480 202 0207	QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g.	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00	
480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA A granel en kg. Rebanaada de 30 g c/u.	kilo	NANGUS	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00	
480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanaada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg	kilo	NANGUS	29	72	\$140.00	\$4,060.00	\$10,080.00	
480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	0	0	\$83.33	\$0.00	\$0.00	
480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	29	72	\$83.33	\$2,416.57	\$5,999.76	

HR 39 OXKUTZCAB  
HOSPITALES

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HR 62 IZAMAL ALBERQUES	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	NANCUS	0	0	\$201.66	\$0.00	\$0.00
	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	kilo	LALA	0	0	\$74.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0202	QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g.	kilo	LALA	0	0	\$89.51	\$0.00	\$0.00
	480 202 0205	QUESO COTTIA paquete de 1000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$216.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0208	QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G.	kilo	LA CONCEPCION	29	72	\$186.66	\$5,413.14	\$13,439.52
	480 202 0102	QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G.	kilo	LA CONCEPCION	5	12	\$186.66	\$933.30	\$2,239.92
	480 202 0101	QUESO PANELA @ emvasado de 450 g a 3000 g.	kilo	LA CONCEPCION	5	12	\$158.33	\$791.65	\$1,899.96
	480 202 0100	QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$158.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0206	QUESO CHIHAHUA paquete de 400g	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
	HR 59 ACANCEH ALBERQUES	480 202 0207	QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g.	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00
480 103 0200		JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA granal en kg. Rebanaada de 30 g c/u.	kilo	NANCUS	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
480 103 0300		JAMON DE PAVO A granal. Rebanaada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg	kilo	NANCUS	10	24	\$140.00	\$1,400.00	\$3,560.00
480 103 0600		SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANCUS	0	0	\$83.33	\$0.00	\$0.00
480 103 0700		SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANCUS	10	24	\$83.33	\$833.30	\$1,999.92
480 701 0300		TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	NANCUS	5	12	\$201.66	\$1,008.30	\$2,419.92
480 701 0100		CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	kilo	LALA	0	0	\$74.66	\$0.00	\$0.00
480 202 0300		YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00
480 202 0301		YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00
480 202 0202		QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g.	kilo	LALA	0	0	\$89.51	\$0.00	\$0.00
480 202 0205		QUESO COTTIA paquete de 1000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$216.66	\$0.00	\$0.00
480 202 0208		QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G.	kilo	LA CONCEPCION	10	24	\$186.66	\$1,866.60	\$4,479.84
480 202 0102	QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G.	kilo	LA CONCEPCION	5	12	\$186.66	\$933.30	\$2,239.92	
480 202 0101	QUESO PANELA @ emvasado de 450 g a 3000 g.	kilo	LA CONCEPCION	5	12	\$158.33	\$791.65	\$1,899.96	
480 202 0100	QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$158.33	\$0.00	\$0.00	
480 202 0206	QUESO CHIHAHUA paquete de 400g	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00	
480 202 0207	QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g.	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00	

UNIDAD	GLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HR 63 MAXCANÚ ALBERGUES	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u.	kilo	NANGUS	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg	kilo	NANGUS	10	24	\$140.00	\$1,400.00	\$3,360.00
	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	0	0	\$83.33	\$0.00	\$0.00
	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	10	24	\$83.33	\$833.30	\$1,999.92
	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	NANGUS	5	12	\$201.66	\$1,008.30	\$2,419.92
	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	kilo	LALA	0	0	\$74.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0202	QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g.	kilo	LALA	0	0	\$89.51	\$0.00	\$0.00
	480 202 0205	QUESO COTIJA paquete de 1000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$216.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0208	QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G	kilo	LA CONCEPCION	10	24	\$186.66	\$1,866.60	\$4,479.84
	480 202 0102	QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G	kilo	LA CONCEPCION	5	12	\$186.66	\$933.30	\$2,239.92
	480 202 0101	QUESO PANELA @ envasado de 450 g a 3000 g.	kilo	LA CONCEPCION	5	12	\$158.33	\$791.65	\$1,899.96
	480 202 0100	QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$158.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0206	QUESO CHIHUAHUA paquete de 400g	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0207	QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g.	kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u.	kilo	NANGUS	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg	kilo	NANGUS	10	24	\$140.00	\$1,400.00	\$3,360.00
	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	0	0	\$83.33	\$0.00	\$0.00
	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	10	24	\$83.33	\$833.30	\$1,999.92
480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	NANGUS	5	12	\$201.66	\$1,008.30	\$2,419.92	
480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	kilo	LALA	0	0	\$74.66	\$0.00	\$0.00	
480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00	
480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00	
480 202 0202	QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g.	kilo	LALA	0	0	\$89.51	\$0.00	\$0.00	
480 202 0205	QUESO COTIJA paquete de 1000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$216.66	\$0.00	\$0.00	
480 202 0208	QUESO MANCHEGO (TIPO) DE 250 A 4000 G	kilo	LA CONCEPCION	10	24	\$186.66	\$1,866.60	\$4,479.84	
480 202 0102	QUESO OAXACA (TIPO) DE 450 A 3000 G	kilo	LA CONCEPCION	5	12	\$186.66	\$933.30	\$2,239.92	
HR 39 OXKUTZCAB ALBERGUES	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u.	kilo	NANGUS	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg	kilo	NANGUS	10	24	\$140.00	\$1,400.00	\$3,360.00
	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	0	0	\$83.33	\$0.00	\$0.00
	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	NANGUS	10	24	\$83.33	\$833.30	\$1,999.92
	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	NANGUS	5	12	\$201.66	\$1,008.30	\$2,419.92
	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	kilo	LALA	0	0	\$74.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	litro	YOPLAIT	0	0	\$56.66	\$0.00	\$0.00
	480 202 0202	QUESO AMERICANO (TIPO) rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g.	kilo	LALA	0	0	\$89.51	\$0.00	\$0.00
	480 202 0205	QUESO COTIJA paquete de 1000g	kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$216.66	\$0.00	\$0.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OPERADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480 202 0101	QUESO PANELA @ envasado de 450 g a 3000 g.	Kilo	LA CONCEPCION	5	12	\$158.33	\$791.65	\$1,899.96
	480 202 0100	QUESO FRESCO paquete de 500g a 4000g	Kilo	LA CONCEPCION	0	0	\$158.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0206	QUESO CHIHUAHUA paquete de 400g	Kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00
	480 202 0207	QUESO COTTAGE (TIPO) paquete de 300 g a 1000 g.	Kilo	LALA	0	0	\$203.33	\$0.00	\$0.00

GRUPO DE ALIMENTOS	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OKKUTZCAB	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
TC EMBUTIDOS Y DERIVADOS LACTEOS	\$30,463.60	\$761,359.00	\$34,823.60	\$87,059.00	\$37,480.40	\$93,701.00	\$53,496.40	\$133,741.00

GRUPO DE ALIMENTOS	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OKKUTZCAB	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
TC EMBUTIDOS Y DERIVADOS LACTEOS	\$10,643.20	\$26,608.00	\$5,080.00	\$12,700.00	\$5,080.00	\$12,700.00	\$5,080.00	\$12,700.00

IMPORTE MÍNIMO: \$182,147.20 (SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.

IMPORTE MÁXIMO: \$455,368.00 (SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.

f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 7 PAN FRESCO  
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**CONTRATO NÚMERO D2M0023**

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**

**HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES**

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:


NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL RURAL No 62 "IZAMAL" Y ALBERGUE	Calle 24 x37 No. 313 Col. Sn. Marcos CP. 97540	98895-40057	IZAMAL foránea
HOSPITAL RURAL No 63 "MAXCANÚ" Y ALBERGUE	Calle 21 x 16 y 18 s/n CP. 97800	99797-12175	MAXCANÚ foránea
HOSPITAL RURAL No 59 "ACANCEH" Y ALBERGUE	Calle 21 x 32 y 30 No. 177 CP. 97380	98891-26039	ACANCEH foránea
HOSPITAL RURAL No 39 "OXKUTZCAB" Y ALBERGUE	Calle 64 x 49 y 51 s/n Col. Sn. Esteban CP. 97880	99797-50243	OXKUTZCAB foránea

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉRIDA	FORÁNEAS
1	Pan fresco	De lunes a domingo y días festivos de 6:00 a 7:30 horas	De lunes a domingo y días festivos de 6:30 a 12:00 horas.

f


SIN TEXTO

f

 <b>IMSS</b>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b> <b>NÚMERO LA-050GYR011-EI7-2022</b> <b>ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)</b> <b>PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS</b> <b>EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR</b>  <b>CONTRATO NÚMERO D2M0022</b>
--	--	--

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

**EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y ALBERGUES**

<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">   <b>IMSS</b> </div> <div style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>   <b>DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN</b>   <b>PEDIDO:</b> </div> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <b>ORDEN DE COMPRA No.</b> <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 40px; height: 15px; vertical-align: middle;"></span> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black; padding: 5px 0 5px 0;"> <span>DÍA</span> <span>MES</span> <span>AÑO</span> </div>
--	---

<b>UNIDAD SOLICITANTE:</b>  <b>PROVEEDOR:</b> _____  <b>DOMICILIO:</b> _____  <b>GRUPO:</b> _____	<b>UNIDAD DE INF. CENTRO COSTOS</b>  <b>CONTRATO:</b> _____  <b>CUENTA:</b> _____  <i>Orden de compra del</i> _____ <i>al</i> _____ <div style="display: flex; justify-content: space-around; font-size: small;"> <span>_____ Día mes</span> <span>_____ Día mes</span> </div>
---	---

	Clave	Cantidad	Unid Med	Surtida	Descripción	Mca ó Fabr/ Gramaje	Precio Unit.	Importe
1								
2								
3								
4								
5								
							SUBTOTAL	\$ -
							IVA	
							IMPORTE TOTAL	\$ -
ELABORÓ  Nombre, Firma y Cargo del Jefe Área Requirente							AUTORIZÓ  Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Unidad Médica o Administrativa.	

f

---

SIN TEXTO

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**


**TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES**

Unidad		Fecha: ____ / ____ / ____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Víveres	
		Proveedor	
			<b>2660-009-045</b>

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

f

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA          NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022          ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  <u>PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS</u>          EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR          CONTRATO NÚMERO D2M0022</p>
---	--	--

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES**

“EL PROVEEDOR”, cuenta con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2016 en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

SUBGRUPO	ORDINARIO	BIENESTAR	TOTAL	MODELO	TIPO
SUBGRUPO: C. EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS	1	1	2	2016 o >	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.  Contar con sistema de refrigeración con control de temperatura para los alimentos del Subgrupo IC Embutidos.

Nota.- “EL PROVEEDOR” para 2 o más subgrupos podrá hacer uso del mismo vehículo en el entendido que cumplen con las características señaladas con anterioridad. Ejemplo: El proveedor de los subgrupos de carnes rojas y carnes blancas requerirá 2 vehículos, 1 para Régimen ordinario y otro para el programa de IMSS Bienestar.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

f

STAMPED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-EI7-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**  
**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE**  
**LOS BIENES**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
**PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS**  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE

f

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA		LA "EMA"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
**PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS**  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**— ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

f

SIN TEXTO



f

SIN TEXTO

f




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

INFORME DE PROBLEMÁTICA DEL PROVEEDOR ND-19.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	
<b>DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</b> <b>Informe de problemática del proveedor nd-19</b>	
Unidad <span style="float: right;">(1)</span>	Fecha: <u>  </u> / <u>  </u> / <u>  </u> <small>DD MM AAAA</small>
Nombre proveedor <span style="float: right;">(2)</span>	Número de proveedor <span style="float: right;">(3)</span>
Grupo de alimento <span style="float: right;">(4)</span>	

Hoja 1

Fecha	No de Nota de Remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total del monto de la remisión
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

Fecha <span style="float: right;">(5)</span>	Presentación <span style="float: right;">(10)</span>	
	Vehículos	Personal
		(6)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 3 EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS  
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0022

### ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

### PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

#### GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO C: EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u.	En rebanadas de <b>25 g o 30 g c/u</b> aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) ingredientes, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad,
480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel en kg. Rebanada de 30 g c/u.	En rebanadas de <b>25 g o 30 g c/u</b> aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) ingredientes, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad,
480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con <b>peso promedio individual de 40 g</b> , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	En piezas de <b>40 g c/u</b> aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad.
480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Especie animal de procedencia, % de contenido de grasa, marca, contenido neto y

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		domicilio del fabricante. La leyenda "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad.
480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE Bote de 180g. a 1000gr.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
480 202 0300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADA SABORES SURTIDOS bote de 1 L.	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por olor fuerte o fétido.
480 202 0301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE. Bote de 1 L.	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Tipo de leche semidescremada o descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda " Consérvese en refrigeración", fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por olor fuerte o fétido.
480 202 0202	QUESO AMERICANO rebanada de 18g a 20 g. Empacados en caja de 180 g a 2000 g.	Rebanada individual de <b>18 a 20 g</b> , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.
480 202 0205	QUESO COTIJA paquete de 1000 g.	Presentación de e 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo posterior a 15 días después de la fecha de su elaboración o acordes a las disposiciones de la Secretaría de Salud, la cual debe de aparecer en la etiqueta.
480 202 0208	QUESO MANCHEGO de 250 grs,500 a 1,000g	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 202 0102	QUESO OAXACA 450 g a 3000 g	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso, las leyendas "Consérvese en Refrigeración", el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima y elaborada con leche pasteurizada. Fecha de caducidad. Marca, contenido neto y domicilio del fabricante. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. Envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.
480 202 0101	QUESO PANELA ® envasado de 200 g a 3000 g.	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido.
480 202 0100	QUESO FRESCO paquete de 450g a 3000g	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Este tipo de quesos se debe vender al público en un plazo posterior a 15 días después de la fecha de su elaboración o acordes a las disposiciones de la Secretaría de Salud, la cual debe de aparecer en la etiqueta.
480 202 0206	QUESO CHIHUAHUA paquete de 500g a 3000g	De 500 g a 3000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. su vida media es de 90 días a partir de su fabricación, almacenados con estricta limpieza y a prueba de fauna nociva. Requiere refrigeración de 1 a 7 ° C.
480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS paquete de 300 g a 1000 g.	De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. Fecha de caducidad, marca, contenido neto y domicilio del fabricante. No debe presentar alteraciones físicas o químicas que se caracterizan por el sabor agrio o amargo, consistencia gelatinosa y olor fuerte o fétido. No se deben utilizar sustancias grasas no propias de la leche ni féculas o productos para cuajar diferentes a los autorizados por la Secretaría de Salud. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas.

f

SIN TEXTO



# ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/135/2022.

Mérida, Yucatán, a 11 de Febrero de 2022.

**DRA. SULIM LANDA ORTEGA**  
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022 y fundamentado en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio  
Titular De La Jefatura De Servicios  
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional  
Expediente J.2  
Minutario

JLDG/JMMV/Mary



f

SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/1B/134/2022.

Mérida, Yucatán, a 11 de Febrero de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA  
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022 y fundamentado en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río  
Titular De La Jefatura De Servicios  
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional  
Expediente J.2  
Minutario

JLDG/JMMV/Mary

f



SIN TEXTO